



Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2018-MPCH.

La Merced, 12 de marzo del 2018.

VISTO:

El Informe N° 023-2018-GEMU/MPCH de fecha 01 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

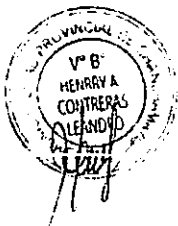
Que, según lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

De forma concordante con el párrafo anterior el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala "Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas".

Que, mediante ordenanza municipal N° 029-2016/MPCH, de fecha 28 de setiembre del 2016, se resolvió aprobar el Reglamento que regula el Desarrollo del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Que, mediante informe N° 023-2018-GEMU/MPCH de fecha 01 de marzo del 2018 la Gerencia Municipal remite propuesta de conformación de Equipo Técnico Municipal (ETM) para el proceso de ejecución de la audiencia pública de rendición de cuentas al II semestre del 2017 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR;** el Equipo Técnico Municipal (ETM) responsable del proceso de Preparación y Ejecución de la “Audencia Pública de Rendición de Cuentas al II semestre del 2017”, según cuadro de detalle siguiente.

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM)		
Nº	Nombres y Apellidos	Gerente / sub Gerente / jefes
01	Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano	Gerente Municipal
02	Ing. José Eduardo Vega Lazo	Gerente de Obras Publicas
03	C.P.C. Percy Elvis Rivera Ladera	Gerente de Administración Tributaria
04	Arq. Servio Dante Tapia García	Gerente de Desarrollo Urbano Rural
05	Abog. Henry Contreras Leandro	Gerente de Asesoría Jurídica
06	Lic. Abelardo Pérez Huamán	Gerente de Servicios Públicos
07	Econ. Ricardo Sarmiento Ramírez	Gerente de Desarrollo Económico
08	Lic. Enzo Lizardo Coca Pizarro	Gerente de Desarrollo Social
09	Lic. Rómulo Velásquez Oliveros	Gerente de Transportes
10	C.P.C. Luis A. Pérez Castro	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones
11	Ing. Cepriano Sueldo Carrasco	Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones
12	Sr. Walter Ponce Peña	Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo
13	Ing. Tonino R. Ouispe Guerra	Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones
14	Abog. Rubén Darío Granados Muñoz	Jefe de Oficina de Ejecución Coactiva
15	Abog. José Luis Corilla Pérez	Jefe de Oficina de Secretaria General
16	Sra. Lourdes Paredes Gutarra	Jefe de la Oficina de Registro Civil
17	Ing. Víctor Raúl Allaga Berrospi	Jefe de la Oficina de Tecnología de la información.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR;** la presente resolución a los miembros del Equipo Técnico Municipal (ETM), a que hace referencia el artículo primero, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y programación de Inversiones y áreas pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde